

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-ene.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 116
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Rosember Londoño Hoyos
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00253-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Remitida al correo institucional por el apoderado del extremo demandante, solicitud para retirar la demanda, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda **EJECUTIVA ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de mínima cuantía, propuesta por el **BANCO DAVIVIENDA** en contra del señor **ROSEMBER LONDOÑO HOYOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Toda vez que la misma fue presentada de manera digital no hay lugar a devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec88062263c3685c8b905aa85472c24f05c51603bfd8b6972cb7650748d42ec0**
Documento generado en 29/01/2021 06:18:13 AM

J05CMPALMIRA
765204003005-2020-00224-00
Auto acepta retiro demanda

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>